



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Decreto de necesidad y urgencia**

**Número:** DNU-2021-14-GCABA-AJG

Buenos Aires, Martes 28 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Expediente Electrónico N° EX-2021-38785411- -GCABA-DGAJRH. Prórroga Emergencia Sanitaria

---

**VISTO:** La Ley N° 15 (texto consolidado según Ley N° 6.347), los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260-PEN/2020, 167-PEN/21, 297-PEN/20, 875-PEN/20, 235-PEN/21, 241-PEN/21, 287-PEN/21, 334-PEN/21, 381-PEN/21, 411-PEN/21, 455-PEN/21, 494-PEN/21, 678-PEN/21 y 867-PEN/21, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21 y 13/21, las Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20, 182-LCABA/20, 9-LCABA/21, 15-LCABA/21, 74-LCABA/21, 132-LCABA/21, 151-LCABA/21, 165-LCABA/21, 197-LCABA/21 y 222-LCABA/21, el Expediente Electrónico N° EX-2021-38785411- -GCABA-DGAJRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, el cual fue prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167-PEN/21 y 867-PEN/21 hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), prorrogándose dicha emergencia mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21 y 13/21 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que por Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20, 182-LCABA/20, 9-LCABA/21, 15-LCABA/21, 74-LCABA/21, 132-LCABA/21, 151-LCABA/21, 165-LCABA/21, 197-LCABA/21 y 222-LCABA/21 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratificó los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 16/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21 y 13/21, respectivamente.

Que, por otro lado, por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20 y sus sucesivas prórrogas se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que por Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 875-PEN/20 y sus sucesivas prórrogas se estableció la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y por Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 235-PEN/21, 241-PEN/21, 287-PEN/21 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 334-PEN/21, 381-PEN/21, 411-PEN/21, 455-PEN/21, 494-PEN/21 y 678/21, se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales de contención que deben cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, incorporando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre las localidades

alcanzadas por dicha medida;

Que, en este sentido, en virtud de la situación epidemiológica en el ámbito local, resulta necesario continuar con el abordaje de las medidas pertinentes, a los fines de prevenir y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19;

Que, por ello, corresponde prorrogar la declaración de la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de enero de 2022;

Que la Ley N° 15 regla el procedimiento que debe seguirse para la ratificación o el rechazo por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los decretos de necesidad y urgencia dictados en función del artículo 103 de la Constitución de la Ciudad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de enero de 2022 la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), contemplando el funcionamiento de las actividades autorizadas en el marco de los protocolos aprobados para cada caso.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por los/las señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Fernan Gonzalez Bernaldo de Quiros  
Date: 2021.12.27 16:30:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernan Gonzalez Bernaldo de Quiros  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Maria Migliore  
Date: 2021.12.27 17:19:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Migliore  
Ministro  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Marcelo Dalessandro  
Date: 2021.12.27 18:17:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARCELO SILVIO DALESSANDRO  
Ministro  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Soledad Acuna  
Date: 2021.12.27 18:23:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Soledad Acuna  
Ministro  
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Clara Muzzio  
Date: 2021.12.27 18:24:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**MARIA CLARA MUZZIO**  
Ministro  
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Jose Luis Giusti  
Date: 2021.12.27 20:18:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Jose Luis Giusti**  
Ministro  
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Enrique Avogadro  
Date: 2021.12.27 20:31:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Enrique Avogadro**  
Ministro  
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Jorge Macri  
Date: 2021.12.27 20:42:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**JORGE MACRI**  
Ministro  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2021.12.28 09:47:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**MARTIN MURA**  
Ministro  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Felipe Miguel  
Date: 2021.12.28 09:55:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Felipe Miguel**  
Jefe de Gabinete de Ministros  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodríguez Larreta  
Date: 2021.12.28 12:52:03 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Horacio Rodríguez Larreta**  
Jefe de Gobierno  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.12.28 12:52:08 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Mensaje

**Número:** MEN-2022-1-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 7 de Enero de 2022

**Referencia:** EE N° -01587341- CABA-DGAJRH/21 s/Mensaje DNU N° 14-AJG/21

---

#### **SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de someter a consideración y ratificación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14-AJG/21 dictado el 28 de diciembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 6285 del 29 de diciembre de 2021.

Cabe mencionar que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un año a partir de su entrada en vigencia, el cual fue prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 167/PEN/21 y 867/PEN/21 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus), prorrogándose dicha emergencia mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21, 13/21 y 14/21 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por medio de las Resoluciones Nros. 10-LCABA/20, 37-LCABA/20, 95-LCABA/20, 122-LCABA/20, 182-LCABA/20, 9-LCABA/21, 15-LCABA/21, 74-LCABA/21, 132/LCABA/21, 151-LCABA/21, 165-LCABA/21, 197-LCABA/21 y 222-LCABA/21 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratificó los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 16/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21 y 13/21 respectivamente.

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20, y sus sucesivas prórrogas se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Por Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 875-PEN/20 y sus sucesivas prórrogas se estableció la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y por Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 235-PEN/21, 241-PEN/21, 287-PEN/21, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 334-PEN/21, 381-PEN/21, 411-PEN/21, 455-PEN/21 y 494-PEN/21 y 678/21, se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales de contención que deben cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, incorporando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre las localidades alcanzadas por dicha medida.

A su vez, la Ley N° 6507 prorrogó la declaración de emergencia de la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuada por Ley N° 6.301 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En este sentido y en virtud de la situación epidemiológica en el ámbito local, resulta necesario continuar con el abordaje de las medidas que se estimen pertinentes, a los fines de prevenir y mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19).

Por ello, corresponde prorrogar la declaración de la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de enero de 2022.

Las medidas señaladas deben adoptarse rápida, eficaz y urgentemente, por lo que no resulta posible seguir los trámites corrientes para la sanción de las leyes.

La Ley N° 15 (texto consolidado por Ley N° 6.347) regla el procedimiento que debe seguirse para la ratificación o el rechazo por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo en función del artículo 103 de la Constitución de la Ciudad.

Por ello, y los demás fundamentos expuestos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14-AJG/21 cuya copia se adjunta, se remite el mismo a los fines previstos por el artículo 91 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
LIC. EMMANUEL FERRARIO**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Digitally signed by Felipe Miguel  
Date: 2022.01.06 19:24:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta  
Date: 2022.01.07 10:38:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta  
Jefe de Gobierno  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.01.07 10:38:32 -03'00'